

Empresas de servicios y comercio podrían trasladarse a EE.UU.

La reforma tributaria en el país del norte ha hecho mucho más atractivo ese mercado, lo cual, unido a otros aspectos de la reforma asociados a facilidades para la repatriación de capitales, producirían ese efecto. También afectaría la recaudación tributaria del Perú.

LUIS HIDALGO SUÁREZ
lhidalgo@diariogestion.com.pe

¿Cuál será el impacto de la reforma tributaria en EE.UU. en lo que se refiere a los flujos de capital hacia el Perú?

Puede haber un impacto muy importante para la economía del Perú, primero porque (con la reforma) ahora es más atractivo invertir fuera del Perú, en EE.UU., ya que además de un régimen y seguridad jurídica diferente (mejor), hoy en EE.UU. pagaría menos impuestos (21% en lugar de 35%, ver tabla).

Esta diferencia en la carga tributaria, de hecho, puede generar desincentivos a hacer inversiones o a instalar centros de negocios en la región (y en el Perú) y llevarlos a EE.UU.

¿Ese impacto se daría en todos los sectores económicos? Por ejemplo, en minería no sería posible...

Hay actividades productivas como la minería que no pueden ser trasladadas a EE.UU.; el impacto (de la reforma tributaria) se daría más en actividades comerciales o de intangibles, en servicios, que serían las empresas que verían más atractivo trasladarse.

¿Puede dar un ejemplo?

Si una empresa presta servicios, por ejemplo, de asesoría empresarial, o si se trata de un centro de servicios compartido, lo mejor sería ahora tenerla en EE.UU. que en Sudamérica.

Pero hay otros factores en juego como la mano de obra, por ejemplo, cuyo costo podría gravitar más que el tributario...

Claro, acá la mano de obra es más barata y habrá que ver el impacto de trasladarse a EE.UU. en el costo laboral, pero hay actividades como la maquila, que se caracterizan por tercerizar la producción (usual en la industria textil), que sí se verían favorecidas con la menor carga impositiva que ahora tendrá EE.UU.

¿Habrá un impacto negativo en la reinversión de utilidades de empresas multinacionales de EE.UU. (o relacionadas) que operan en el Perú?

No se debería ver afectada porque lo que había antes (en EE.UU.) era un incentivo para dejar las utilidades (o el capital en general) fuera de EE.UU., ya que de lo contrario habría que pagar 35% de impuesto a la renta (IR) allá.

Como hoy ese dividendo ya no pagará impuestos en EE.UU., creo que la reinversión en la actividad extractiva en países como el Perú no debería verse afectada.

Otro impacto importante que se prevé en el Perú de la reforma tributaria en EE.UU. es el que tendría en las ganancias de capital que se logren en la Bolsa de Valores. ¿Es así?

HOJA DE VIDA

Profesión: Abogado egresado de la Universidad de Lima.

Posgrado: Máster en Derecho con especialidad en tributación internacional (New York University 2005).

Cargo anterior: Destacado temporalmente a la oficina de E&Y en Nueva York, donde ha trabajado en el área de tributación internacional.

"Habrá que ver el impacto de trasladarse a EE.UU. en el costo laboral, pero hay actividades como la maquila (usual en la industria textil) que sí se verían favorecidas"

"Una inversión financiera en EE.UU. probablemente ahora redituará mucho más que acá. Considerando solo el impuesto, el dividendo o retorno de esa inversión va a ser mucho mayor allá".

Sí, porque con los cambios en EE.UU. una inversión financiera allá, probablemente ahora redituará mucho más que acá.

Considerando solo la carga impositiva, el dividendo o retorno de esa inversión va a ser mucho mayor en la bolsa de EE.UU. que, en la bolsa local, ya que es 30% lo que se paga acá (más 5% si sale el dividendo) versus 21% ahora en EE.UU. Por lo que probablemente será más atractivo invertir en la bolsa de EE.UU., más aún si se cuenta como ahora con mecanismos como la bolsa integrada, entre otros.

¿Deberíamos entonces esperar una disminución en los niveles de inversión en la bolsa limeña?

No lo diría así, pero sí veo una diferencia importante en las condiciones de inversión que muestra una mucha mayor eficiencia tributaria desde el punto de vista corporativo, en EE.UU., que acá.

Teniendo en consideración estos efectos y otros (ver tabla), esto puede impactar negativamente en la recaudación tributaria del Perú. ¿Es así?

Totalmente, puede afectar la recaudación tributaria del país, porque lo que ha hecho EE.UU. es establecer medidas para proteger su recaudación y una de esas medidas significa, precisamente, generar posibles arbitrajes para que caiga la recaudación en otros países. Típicamente tenemos el caso del financiamiento corporativo.

Servicios. Empresas subsidiarias de EE.UU. que operan en el Perú y que brindan servicios a sus empresas relacionadas, podrían dejar de darlos, dice Roberto Cores.



¿Puede explicar esto último?

Lo que teníamos antes era que una empresa corporativa de EE.UU. tomaba deuda (en el mercado) y luego invertía en capital (aporte) de sus subsidiarias en el extranjero, pero como ahora (con la reforma tributaria) la deducción de los intereses (del préstamo) va a estar prohibido, lo que va a ocurrir es, probablemente, que la empresa que se va a endeudar no va a ser la americana sino la peruana (la matriz) no había estas deducciones en la subsidiaria peruana.

¿Ve efectos en cuanto al cumplimiento tributario?

Claro, se observarán algunos cambios. Por ejemplo, como la tasa del impuesto a la renta (IR) en EE.UU. era antes más alta (35%) que en el Perú (30%), no había mucha propensión de las empresas subsidiarias (o rela-

"Probablemente, que la empresa que se va a endeudar no va a ser la americana sino la peruana (la subsidiaria) y eso va a ocasionar una menor recaudación del impuesto a la renta en el Perú".

darlos, ya que en EE.UU. esos servicios ya no brindarán un escudo tributario (a la empresa matriz), por lo que habría una menor entrega de esos servicios en el Perú que puede afectar la recaudación por una disminución de esta actividad y, por ende, de ingresos y utilidades en ese rubro.

¿Qué deberían hacer los gobiernos como el del Perú para tratar de paliar los posibles impactos negativos en sus economías, de la reforma tributaria en EE.UU.?

Lo primero es que el Estado peruano tiene que ser consciente de que esta es la reforma tributaria más importante de EE.UU. en los últimos 30 años (la última gran reforma fue en el año 1986). Es un cambio sustancial que va a tener un impacto en la economía del Perú y en la recaudación fiscal también.

Por el lado de las empresas, debo decir que mientras antes el planeamiento tributario se hacía desde EE.UU. (desde las empresas corporativas), ahora probablemente lo que ocurre es que esa actividad de planeamiento se dé en el Perú.

Hablando coloquialmente, antes la factura tributaria era asumida por el Estado americano, hoy lo que busca ese país es que esa factura se asuma por los gobiernos locales (como Perú). Ello traerá como consecuencia una relación más intensa entre las empresas relacionadas (con las corporaciones de EE.UU.) y la Sunat.

cionadas) a cuestionar a la Sunat, ya que cualquier aspecto que se pagaba acá en el Perú (por IR), se podía deducir del IR en EE.UU. (por la empresa matriz o relacionada), eso ya no va a ser así.

¿Puede haber también efectos directos de la reforma tributaria en EE.UU. en la recaudación del IR a las corporaciones, en el Perú?

Sí puede haber. Por ejemplo, empresas subsidiarias de EE.UU. que operan en el Perú y que brindan servicios a sus empresas relacionadas, podrían dejar de

HAY VARIAS PARA FACILITAR REPATRIACIÓN DE CAPITALES

Las principales medidas de la reforma tributaria de EE.UU.

La reforma tributaria en EE.UU., que empezó a regir este año, busca incentivar la inversión extranjera en ese país y atraer a sus multinacionales, sostiene Carmen Encarnación, gerente senior de ITS (International Tax Services) en EYMiami.

Un aspecto central de la reforma es reducir la tasa impositiva fiscal para ampliar la base tributaria en EE.UU., agregó, en el marco de un desayuno ejecutivo "La reforma tributaria en USA y su impacto en el Perú", organizado por EY. Los principales cambios que introduce esta reforma están en el campo corporativo (empresas).

Uno de ellos es la disminución de la tasa (federal) del impuesto a la renta (IR) corporativa, de 35% a 21%, con lo cual EE.UU. se pone por debajo del promedio de los países de la OCDE y de Latinoamérica.

Hay que considerar, sin embargo, que a nivel estatal, en EE.UU. estos también imponen tasas de IR corporativo, con lo cual la tasa del IR corporativo puede subir 5 o 7 puntos adicionales, es decir, puede llegar a 25% o 27%, precisa la experta.

Depreciación

Otro incentivo de la reforma, que busca atraer inversiones a EE.UU. es la depreciación acelerada de activos. Anteriormente se permitía la depreciación inmediata al 50%, de los activos en uso; con la reforma se podrá deducir 100% los activos fijos adquiridos a partir del 27 de septiembre del 2017.

Otro cambio es que se introduce una tasa preferencial del IR de 13 1/2% para ciertas actividades de exportación de productos y servicios (y no solo al ingreso de intangibles como se planteaba en la propuesta original de Trump). Habrá discusiones sobre si esta dispo-

Algunas medidas de la reforma tributaria en EE.UU.

Medidas	Tasa
Impuesto a la renta corporativa (Rige a partir del 1 de enero del 2018)	Baja de 35% a 21%
Depreciación acelerada (Se aplica de manera inmediata a los activos en uso)	Sube del 50% al 100% de los activos
Tasa preferencial del IR (para ciertas actividades de exportación de productos y servicios)	13.04% (13 1/25 %)
Impuesto a la reparación de capitales	15.5% para el efectivo y equivalentes, 8% en el resto.
Global Intangible Low Taxed Income – GILT	10.5% sobre utilidades en subsidiarias descontando el 10% del valor de los activos de esas subsidiarias.
Arrastre de pérdidas (Ya no caducan en el tiempo)	Se aplican máximos al 80% de la utilidad del año en curso. Antes se aplicaba al 100%, pero caducaban a los 20 años.
Reglas restrictivas (Buscan evitar erosión de base tributaria)	
-Deductibilidad de intereses (préstamos) -Se crea el BEAT.	Hasta el 30% de la utilidad hasta el 2022. Un impuesto que no permite deducir pagos a empresas vinculadas en el extranjero (por intereses, regalías, management fees, servicios, entre otros).

Fuente: EY

Elaboración: Gestión

PARA RECORDAR

Si la reforma tributaria en EE.UU. no tiene éxito por el lado del crecimiento económico y de las inversiones, produciría un gran déficit fiscal (que han estimado en US\$1.5 billones en 10 años).

Si eso ocurre, uno de los riesgos es que haya una presión sobre el precio del dólar y en los mercados de capitales.

sición debería ser aceptada en el marco de la OMC, porque podría considerarse un subsidio a la exportación, refiere.

"Estos tres cambios combinados hacen que, efectivamente, el sistema tributario de EE.UU. sea hoy más atractivo para las corporaciones, las cuales están planteando la posibilidad de comenzar a producir en EE.UU. o cambiar algunas funciones de riesgo de América Latina hacia EE.UU.", advierte (ver entrevista).

Régimen tributario

Otro tema en debate con motivo de la reforma es si hay ahora

un régimen territorial en materia impositiva en EE.UU. Carmen Encarnación refiere que antes de la reforma EE.UU. tenía un régimen tributario de carácter mundial, lo cual significa que las utilidades de todas sus subsidiarias debían ser acumuladas y pagar (en su momento) el IR en EE.UU.

Antes de ir hacia el nuevo régimen, EE.UU. está aplicando un impuesto transitorio para todas las utilidades que las corporaciones tenían permanentemente en el extranjero (en sus subsidiarias) acumuladas desde 1986 hasta el 2017, sobre lo cual pagarán (este 2018) un impuesto del 15.5% en efectivo en los EE.UU. (y 8% para los efectivos).

Esto es válido para las subsidiarias en el extranjero con 10% de participación accionaria corporativa de la empresa de EE.UU. Se trata de una medida para repatriar capitales, en la práctica significa pagar 15.5% en lugar de 35%, que es la tasa general. En adelante, el régimen tributario seguirá siendo de carácter mundial.

Otra medida de la reforma,

el Global Intangible Low Taxed Income (GILT), es un impuesto mínimo de 10.5% que se aplicará a la diferencia entre todas las utilidades acumuladas en las subsidiarias en el extranjero, que tenga una corporación de EE.UU. menos el 10% del valor total de los activos fijos de esas subsidiarias.

Con esto lo que busca EE.UU. es proteger su base fiscal y, a través, repatriar capitales.

Pérdidas

Sobre el arrastre de pérdidas, ahora en EE.UU. se pueden utilizar indefinidamente estas; no caducan en el tiempo, pero tienen un límite para su aplicación, que es el 80% de las utilidades del año en curso. Antes se permitía aplicar al 100% de las utilidades, pero las pérdidas caducaban a los 20 años.

Reglas restrictivas

La reforma también ha introducido reglas que buscan evitar la erosión de la base tributaria. Una tiene que ver con la deductibilidad de los intereses por préstamos. Con la nueva regla se amplía y se pueden deducir los intereses de cualquier financiamiento que tenga la corporación, sea de fuente de empresa relacionada, de fuente doméstica o extranjera, hasta el 30% de la utilidad hasta el 2022.

Eso llevará a las corporaciones de EE.UU. a no asumir tanta deuda en su propio mercado, sino en los de sus subsidiarias, señala Encarnación.

Otra es el BEAT (Base Erosion Anti-abuse Tax), un impuesto que no permite, para el cálculo del IR, deducir pagos a empresas vinculadas en el extranjero (por intereses, regalías, management fees, servicios, entre otros).

Como consecuencia de ello, las multinacionales americanas realizarán una revaluación de la cadena de suministros, actividades en el extranjero y pagos intercompañías.